COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CESC/Nº 106/2021

Asunción, 27 de abril de 2021.-

Señor Ministro

De nuestra consideración:

Tenemos el honor de dirigirnos a usted en el marco del Decreto N. ° 3582 de fecha 6 de mayo de 2020, *"POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPRAS COVID-19 (CESC), PARA ASISTIR AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL EN LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES DE BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA DECLARADO POR LA LEY N°6524/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRANSPARENCIA COMPLEMENTARIAS"*, en atención a la nota DGAF 852/2021 de fecha 23 de abril del 2021.

En la nota la CP Rita Villalba Noguera, Directora General de Administración y Finanzas, remite a consideración de esta Comisión el Memorando DOC N. ° 211/2021 de fecha 23 de abril del corriente, suscrito por la Directora Operativa de Contrataciones, en donde remite el Informe del Comité de Evaluación así como otros documentos relacionados a la Contratación por Vía de Excepción: "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID 19".

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Comisión Especial de Supervisión y Compras COVID 19, dando cumplimiento al inc. 4º del Decreto Nº 3582, remitiendo copia del Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación del Proceso de la CVE_I Nº 15/21 "ADQUISICION DE ATRACURIO BESILATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID_19", iniciado a partir de la Constancia de Admisibilidad otorgada en la Nota CESCN° 244 de fecha 29/03/21

Se adjunta un resumen de verificación de la Unidad Técnica de Apoyo de esta Dirección, donde se puede apreciar la cronología del proceso de contratación a la fecha.

Se remite:

- Planilla de Cronología del proceso
- Acta de Apertura de Sobres
- Informe de Evaluación del Comité
- Cuadro Comparativo de ofertas
- Dictamen Jurídico
- Resolución de Conformación de los miembros del comité de Evaluación
- Designación de los miembros del Comité de Evaluación
- Adendas
- Invitaciones a Ofertantes
- Planillas de Muestras Presentadas
- Formulario de Ofertas
- Dictamen de precios. Resolución DNCP N° 1890/20

Imagen parcial del Memorando DOC 211/2021.

Conforme al mandato de esta Comisión, establecido en el decreto de su creación, con el objetivo puntual de apoyar y fortalecer la gestión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el uso de los recursos públicos para la atención de la pandemia por COVID 19 se realiza la revisión de este proceso de contratación pública.

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

PLANILLA DE VERIFICACIÓN	
ID	396913
CVE	15/21 - Urgencia impostergable, con difusión posterior.
Denominación	Adquisición de Atracurio Besilato, Ketamina Clorhidrato y Midazolam inyectable - COVID-19.
Resolución Acreditación Comité de Evaluación	SG N. º 209/2020 del 08/04/2021
Designación del Comité, según acta de evaluación.	DGAF – Lic. Carlos Cáceres DGAJ – Lic. Carlos Espínola DGGIES- Lic. Liz Oviedo
Monto del PAC	G. 79.933.644.000
CDP	N. º 1646 de fecha 07 de abril del 2021.
Pliego de Bases y condiciones /Adendas	Posee el portal web DNCP
Publicación en el SICP de la intención de compra	06/04/2021
Invitaciones a proveedores de fecha 06 de abril del 2020.	HBL PHARMA DURBIN SA DROMEX INTERNACIONAL MATHER COMPANY SRL BIOETHIC PHARMA SA INTERLABO SRL QUIMFA SA DUTRIEC SA LIBRA PARAGUAY SA VICENTE SCAVONE & CIA SAE LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA ALL MED DE ANA LEIVA CIFARMA CAPPEM CRIPFA CAPACINFAR
Apertura de Ofertas	12 de abril del 2021

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Oferentes presentados	1. DROGUEPAR SA 2. BIOETHIC PHARMA SA 3. VICENTE SCAVONE Y CIA SAE 4. SCAVONE HERMANOS SA 5. MATHER COMPANY SA
Evaluación: del 12/04/2021 al 19/04/2021	
Documentos que acrediten la capacidad legal. Financiera y Técnica del oferente.	Verificado por el Comité según el informe de Evaluación
Propuesta Técnica.	Verificado por el Comité según el informe de Evaluación
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Verificado por el Comité según el informe de Evaluación
Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.	Verificado por el Comité según el informe de Evaluación
Recomendación de Adjudicación del Comité de Evaluación	MATHER COMPANY SA – G. 11.206.188.000 SCAVONE HERMANOS SA – G. 7.470.792.000 VICENTE SCAVONE Y CIA SAE – G. 6.718.950.000
Monto total de recomendación	G. 25.395.930.000

DATOS DEL PORTAL WEB DE LA DNCP.

INTENCIÓN DE COMPRA POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR

URGENCIA IMPOSTERGABLE

COVID-19

CVE INTERNACIONAL "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM"

Convocante: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social / Poder Ejecutivo

Estado: En Evaluación (Cerrada)

Categoría: 17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio, Servicios asistenciales de salud

Fecha de Apertura de Ofertas: lunes, 12 de abril de 2021 - 09:00

Fecha de Publicación: 06-04-2021

Descargar Base Concursable

Datos del Contacto

Nombre del Contacto: Patricia Gonzalez

Correo Electrónico: doc mspbs@gmail.com

Teléfono: 2374291

I. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA:

Por Dictamen DOC N. ° 204/2021 de fecha 5 de abril del 2021, la CP Patricia González Burgos, Directora, junto con la Abg. Margarita Mieres Fornerón, Jefa del Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la DOC del MSPBS han considerado acreditado el supuesto de excepción para la compra de medicamentos para el MSPBS.

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Cardozo Ortega
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

El requerimiento previo surge a instancia de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según se desprende del Memorándum D.P.U.R.M. N° 402/2021 del 22 de marzo de 2021, que expresa cuanto a continuación se recoge:

"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponde, con el fin de poner a consideración el pedido de adquisición de ATRACURIO BESILATO, MIDAZOLAM INYECTABLE, KETAMINA CLORHIDRATO POR URGENCIA IMPOSTERGABLE INTERNACIONAL, DEBIDO A LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA ACTUAL DONDE LOS CASOS AUMENTAN EN UN 50% EN FORMA SEMANAL, ASÍ COMO LAS NECESIDADES DE HOSPITALIZACIÓN EN UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS Y EN SALAS DE INTERNACIÓN, esto hace que el promedio usual de estas medicaciones haya aumentado exponencialmente. Además, se van habilitando nuevas camas de terapia intensiva y el abordaje del paciente en salas de urgencias e internados requiere de complejización debido a la saturación de las camas en terapia"

La certificación de la situación de urgencia, por parte de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, en el referido memorándum, opera tanto con la confirmación del desabastecimiento a nivel local de las compañías farmacéuticas, como con el hecho de que el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 118/2020 – ID N° 386.713, para compra del medicamento ATRACURIO BESILATO INYECTABLE, fue declarado desierto, mientras que la Licitación Pública Nacional N° 45/2020 – ID N° 381.853, para la adquisición de MIDAZOLAM INYECTABLE, se encuentra en proceso de convocatoria.

También se lee lo que sigue:

De lo referido por la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos y los documentos obrantes en el expediente, se prueba la urgencia alegada en los informes de las instancias técnicas de propio Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que, conforme al reporte del 19 de marzo de 2021[2], en el que se indica que *"La situación epidemiológica actual reporta un importante ascenso de casos a nivel país, la cual en comparación a la semana anterior presenta un aumento del 40% de casos y haciendo un balance con el mes pasado, los casos se triplican por semana"*.

El carácter concreto y objetivo de la urgencia se asienta sobre las bases de la evaluación efectuada por la instancia de control de la disponibilidad y distribución de los fármacos a todos los nosocomios y centros de atención del país e, igualmente, puede observarse la concurrencia de necesidad inmediata ante los reportes del agotamiento de los medicamentos distribuidos, con el aumento de la cantidad de pacientes internados en las distintas unidades de terapia intensiva.

Finalmente, la referencia ya formulada respecto al trámite de la Contratación por Vía de la Excepción N° 118/2020 – ID N° 386.713 y la Licitación Pública Nacional N° 45/2020 – ID N° 381.853 nos asegura la insuficiencia de los procedimientos ordinarios, en el caso que nos convoca.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la acreditación del Supuesto de Excepción, para la Contratación por Vía de la Excepción N° 15/2021 "ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID-19" ID N° 396.913.

ES NUESTRO DICTAMEN.

II. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A la luz del dictamen DOC N. ° 205/2021 se dictó resolución SG N. ° 209 de fecha 08 de abril del 2021, cuya parte resolutiva se representa con la siguiente imagen:

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Carlos
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René D. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Constituir el Comité de Evaluación para la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/2021 "ADQUISICIÓN INTERNACIONAL DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID-19" - ID Nº 396.913;** el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y la elaboración el Informe de recomendación de Adjudicación.

Artículo 2º. Disponer que el citado Comité esté integrado por representantes de las siguientes dependencias:

- Un (01) de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- Un (01) de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Un (01) de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Se verifica asimismo la respuesta de las distintas dependencias convocadas para integrar el Comité de Evaluación.

Me dirijo a Usted, en referencia al memo DOC N° 119/2021, **SOLICITUD DE DESIGNACION DE REPRESENTANTE DGGIES PARA COMITÉ EVALUACION CVE 15/2021 INTERNACIONAL "ADQUISICION DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAN INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE- COVID 19".**

Al respecto, esta Dirección designa a la **LIC. LIZ OVIEDO Ch 2370228**, como integrante del **COMITÉ DE EVALUACION de la CVE 15/2021, en representación de la DGGIES**

Miembro Designado	Representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica. Abg. Carlos Espinola

A: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, PARA LA PROSECUCIÓN DE LOS TRAMITES.

Abg. Gustavo Irala Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

V°B° ABG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

Miembro Designado	Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas. Lic. Carlos A. Cáceres

A: DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES, PARA LA PROSECUCIÓN DE LOS TRAMITES.

V°B° C.P. RITA ESTELA VILLALBA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAD

III. FIJACIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA.

Por dictamen DOC N. ° 46/21 de fecha 26 de marzo del 2021, el Lic. Jorge Molinas, la Lic. Claudia Martínez y la CP Rita Villalba Noguera, Jefe de Sección Planificación del Departamento de Planificación, Jefa de Planificación y Presupuesto y Director Operativo de Contrataciones, respectivamente, emiten dictamen favorable a los precios de referencia y se adjunta el detalle de la metodología aplicada para dicha determinación.

Al respecto, se formularon las siguientes observaciones al no haber alcanzado los parámetros establecidos en la resolución normativa de la DNCP:

Fundamentación de los precios obtenidos:
Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación basada la **Resolución** DNCP N°1890/20, y que la convocante podrá adoptar el mecanismo fundamentada para la obtención de la misma, por tal motivo, se procede a realizar el promedio de los precios según detalle:
Para el Ítem N° 1, se obtuvo dos cotizaciones en el primer parámetro y tres precios en el segundo parámetro.
Para el Ítem N° 2, se obtuvo dos cotizaciones en el primer parámetro y dos precios en el segundo parámetro.
Para el Ítem N° 3, se obtuvo una cotización en el primer parámetro y tres precios en el segundo parámetro.

IV. INVITACIÓN A POSIBLES OFERENTES

Según la información disponible, fueron invitadas empresas y gremios de firmas del ramo según el siguiente detalle y se observan imágenes de reportes de remisión por vía de correo electrónico a las siguientes firmas. También se observa la remisión a las diferentes direcciones de correo electrónico de las dos adendas emitidas en el presente llamado.

HBL PHARMA	LIBRA PARAGUAY SA
DURBIN SA	VICENTE SCAVONE & CIA SAE
DROMEX INTERNACIONAL	LAB. DE PRODUCTOS ÉTICOS CEISA
MATHER COMPANY SRL	ALL MED DE ANA LEIVA
BIOETHIC PHARMA SA	CIFARMA
INTERLABO SRL	CAPPEM
QUIMFA SA	CRIPFA
DUTRIEC SA	CAPACINFAR

V. APERTURA DE SOBRES

En el expediente se agrega el acta de fecha 12 de abril del 2021 suscrito por representantes de la Asesoría Jurídica de la DOC y del Dpto. de UOC Nivel Central del MSPBS así como representantes de dos empresas participantes, observándose lo siguiente:

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1. **DROGUEPAR S.A.** Aseguradora: ROYAL SEGUROS Monto: Gs. 1.558.116.000. Póliza N° 1508004231. Vigencia: Desde el 09/04/2021 al 17/08/2021. FOLIADO DEL 001 al 128. Correo: [illegible]	Gs. 34.538.236.000
2. **BIOETHIC PHARMA S.A.** Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 1.430.000.000 Póliza N° 1508006754. Vigencia: Desde el 09/04/2021 al 27/08/2021. FOLIADO DEL 001 al 078. Correo: [illegible]	Gs. 47.628.000.000
3. **VICENTE SCAVONE & CIA** Aseguradora: ASEPASA S.A. Monto: Gs. 205.000.000. Póliza N° 1508017753. Vigencia: Desde el 09/04/2021 al 09/09/2021. FOLIADO DEL 001 al 116. Correo: licita@[illegible].com.py	Gs. 6.718.950.000
4. **SCAVONE HERMANOS S.A.** Aseguradora: YACYRETA SEGUROS Monto: Gs. 780.000.000. Póliza N° 1508005461. Vigencia: Desde el 09/04/2021 al 25/10/2021. FOLIADO DEL 001 al 019. Correo: licitacion@[illegible].com.py	Gs. 18.711.000.000
5. **MATHER COMPANY S.R.L.** Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A. Monto: Gs. 600.000.000. Póliza N° 1508050736. Vigencia: Desde el 12/04/2021 al 19/09/2021. FOLIADO DEL 001 al 106. Correo: licitaciones@[illegible].com.py	Gs. 18.676.980.000

VI. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

En el análisis de documentación sustancial se establece qué empresas han cumplido con el requisito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, así como el formulario debidamente firmado con precios individualizados, acreditación de existencia legal de la persona jurídica y representación, según el siguiente cuadro:

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 Inciso W de la Ley 2051/03.
1	DROGUEPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	BIOETHIC PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	SCAVONE HNOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MATHER COMPANY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Por su parte, se observa el análisis de la documentación formal requerida en el PBC, estableciéndose si cada empresa los ha observado, solicitándose a cada empresa las documentaciones respectivas, observándose en torno a una de ellas lo siguiente:

La firma **DROGUEPAR S.A.** presenta nota de fecha 13 de abril de 2021, informando sobre la situación de los documentos requeridos, en el caso del Acta de Fijación de precios manifiestan que aún no fue emitida por DINAVISA, ponen a consideración su presentación en fecha 19/04/21, por lo que será objeto de análisis en su oportunidad por los miembros del Comité de Evaluación, debido a que el presente proceso es de carácter urgente, por las características de los bienes a ser adquiridos.

En el cuadro de verificación de documentos legales se observa la siguiente información relevante:

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	BIOETHIC PHARMA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	MATHER COMPANY S.R.L.	DROGUEPAR S.A.	SCAVONE HNOS S.A.
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2017, 2018 y 2019).	Cumple Fs.107 al 128	Cumple Fs. 79 al 86	Cumple Fs. 61 al 67	No Cumple Nota respuesta 13/04/2021	Cumple Nota respuesta 13/04/2021

También en el análisis de los documentos que componen la oferta se observa la siguiente conclusión del Comité de Evaluaciones:

Habiendo analizado los documentos presentados por la **firma DROGUEPAR S.A.** el comité concluye que NO CUMPLEN con lo solicitado en el PBC, el Acta de Fijación de Precios presentado es de fecha de aprobación 16/04/21 por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, por lo tanto se desestima su oferta. Dicho incumplimiento es la no presentación en tiempo y forma del siguiente documento.

- Acta de Fijación de Precios emitido **por la DNVS con fecha anterior a la apertura de ofertas.**

VII. EVALUACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 2051/03

El Comité de Evaluación aborda este análisis y luego de consultar en el Portal de Información Pública del Estado ha concluido que ninguna oferente se encuentra inhabilitada por este elemento.

N°	EMPRESA: DROGUEPAR S.A. RUC: 80025218-7	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Bernardo Barreto	3.529170	1152991	NO REGISTRA DATOS
2	Javier Martinez	529.398	1153010	Docente 2021
3	María Alcira Nizza Rivas	739.605	1153031	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre Instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En cuanto a lo informado en relación al Sr. JAVIER MARTINEZ, C.I. N° 529.398, quien figura como Docente, por lo cual se encuentra excluido de la Ley Nº 1626/2000 (Art. 2º, inciso f).

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 inc. a y b de la Ley 2051/03.

Art. 40 inciso c:

En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 1171/2021 de fecha 13 de abril de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionados, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Contraloría General del Poder Ejecutivo
Contraloría de la República

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Artículo 40, inciso e:

En respuesta, conforme al Memorando D.E.C. N° 135/2021 de fecha 13 de abril de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas DROGUEPAR S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., SCAVONE HNOS S.A., y MATHER COMPANY S.R.L. registran antecedentes de notificación sobre multas por atraso en la entrega de bienes y/o servicios.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las firmas oferentes, que aún continúan en carrera para una eventual adjudicación, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. a, b, c y de la Ley 2051/03.

VIII. RATIOS FINANCIEROS

Del análisis de la documentación formal el comité de evaluación elaboró tablas en las que se otorga calificación satisfactoria a todas las oferentes en carrera:

1. BIOETHIC PHARMA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 03 BIOETHIC PHARMA S.A

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017 MONTO GS.	AÑO 2017 INDICE	AÑO 2018 MONTO GS.	AÑO 2018 INDICE	AÑO 2019 MONTO GS.	AÑO 2019 INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	13.729.930.116 / 8.244.364.256	1.66	15.149.730.833 / 6.624.703.954	2.14	20.915.724.174 / 16.942.424.600	1.21	1.53	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	9.293.364.255 / 14.313.009.262	0.65	6.624.703.939 / 15.826.274.392	0.42	16.942.424.600 / 30.007.169.604	0.56	0.49	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DE EJERCICIO / CAPITAL	139.503.140 / 7.200.410.738	0.02	1.030.600.600 / 9.200.000.000	0.10	2.509.321.996 / 10.000.000.000	0.27	0.10	CUMPLE

2. VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 03 VICENTE SCAVONE & CIA SAE

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017 MONTO GS.	AÑO 2017 INDICE	AÑO 2018 MONTO GS.	AÑO 2018 INDICE	AÑO 2019 MONTO GS.	AÑO 2019 INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	295.542.946.178 / 72.063.316.484	4.10	207.759.198.743 / 64.757.077.067	3.21	095.007.972.231 / 116.266.063.530	3.38	3.70	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	91.668.316.484 / 367.216.000.275	0.24	114.757.077.067 / 452.240.419.674	0.25	133.766.063.530 / 501.142.037.062	0.27	0.26	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DE EJERCICIO / CAPITAL	17.404.303.317 / 210.000.000.000	0.08	18.339.703.703 / 210.000.000.000	0.09	30.208.041.410 / 210.000.000.000	0.14	0.10	CUMPLE

3. MATHER COMPANY S.R.L.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 03 MATHER COMPANY S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017 MONTO GS.	AÑO 2017 INDICE	AÑO 2018 MONTO GS.	AÑO 2018 INDICE	AÑO 2019 MONTO GS.	AÑO 2019 INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	62.426.618.222 / 10.300.240.695	3.39	39.693.892.903 / 30.020.386.896	2.10	96.169.157.505 / 83.214.557.898	1.20	2.26	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	18.203.210.500 / 63.011.479.064	0.27	30.020.486.195 / 97.200.906.552	0.26	83.214.557.898 / 134.609.931.921	0.61	0.79	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DE EJERCICIO / CAPITAL	8.065.918.118 / 4.060.000.000	1.99	9.937.318.908 / 4.000.000.000	2.48	3.178.185.130 / 4.000.000.000	0.79	1.74	CUMPLE

4. DROGUEPAR S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 01 DROGUEPAR S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017 MONTO GS.	AÑO 2017 INDICE	AÑO 2018 MONTO GS.	AÑO 2018 INDICE	AÑO 2019 MONTO GS.	AÑO 2019 INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.011.348.021 / 2.809.210.219	2.53	4.835.620.403 / 1.450.160.586	3.33	4.321.068.810 / 1.114.070.675	3.88	3.23	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	3.739.218.305 / 10.398.952.520	0.36	2.160.000.509 / 8.657.547.779	0.24	2.114.010.875 / 7.574.775.648	0.19	0.21	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DE EJERCICIO / CAPITAL	466.395.203 / 2.000.000.000	0.23	43.152.612 / 2.000.000.000	0.02	178.601.014 / 2.000.000.000	0.09	0.02	CUMPLE

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

S. SCAVONE HNOS S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 03 SCAVONE HNOS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017 MONTO G/S	AÑO 2017 INDICE	AÑO 2018 MONTO G/S	AÑO 2018 INDICE	AÑO 2019 MONTO G/S	AÑO 2019 INDICE	PROMEDIO	CALIFICACION
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	194.707.200.505 / 193.567.660.212	1,00	182.114.110.049 / 90.185.817.364	2,02	210.654.628.647 / 67.150.078.021	3,12	2,01	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	124.604.824.894 / 385.865.601.130	0,32	118.000.435.577 / 387.316.095.854	0,30	113.113.504.215 / 498.883.508.384	0,27	0,30	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD DE EJERCICIO / CAPITAL	24.642.755.675 / 150.000.000.000	0,16	22.107.909.670 / 200.000.000.000	0,11	28.347.831.775 / 250.000.000.000	0,10	0,16	CUMPLE

IX. EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA

Se ha analizado la experiencia de las empresas oferentes conforme a las reglas establecidas en el pliego de bases y condiciones y se observa el siguiente cuadro:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
DROGUEPAR S.A.	34.538.238.000	8.634.559.500	8.229.652.200	NO CUMPLE
BIOETHIC PHARMA S.A.	47.628.000.000	11.907.000.000	19.895.711.235	CUMPLE
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	6.718.950.000	1.679.737.500	11.708.200.000	CUMPLE
SCAVONE HNOS S.A.	18.711.000.000	4.677.750.000	52.438.615.000	CUMPLE
MATHER COMPANY S.R.L.	18.676.980.000	4.669.245.000	10.607.997.600	CUMPLE
Habiendo analizado los documentos presentados por la firma **DROGUEPAR S.A.** el comité concluye que las copias de contratos y/o facturaciones remitidas en fecha 13/04/21 NO CUMPLE con lo solicitado en el PBC.				

X. PRECIOS OFERTADOS

Se observa el cuadro comparativo de ofertas respecto a cada ítem ofertado, con la indicación del porcentaje de variación con respecto al precio de referencia.

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION
DROGUEPAR S.A.	1	51152001-001	Atracurio Besilato	Ampolla	ML	ACNIS 50	GLAND PHARMA LIMITED	INDIA	3.969.000	8.702		7.633	[illegible]
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	51152001-001	Atracurio Besilato	Ampolla	ML	ATRACURIO BESILATO 50 mg BIOETHIC PHARMA	GEMEPE S.A.	ARGENTINA	3.969.000	12.000		7.633	[illegible]
SCAVONE HNOS S.A.	2	51141921-001	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM 15 MG/3 ml NORMON	LABORATORIOS NORMON S.A.	ESPAÑA	2.381.400	5.500		6.601	[illegible]
MATHER COMPANY S.R.L.	2	51141921-002	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM AGUETTANT 5 mg/ml	LABORATORIO AGUETTANT	FRANCIA	2.381.400	5.490		6.601	[illegible]
SIN OFERTAS POR ANALIZAR	3	51142934-003	Ketamina Clorhidrato	Ampolla	ML				1.543.500	SIN OFERTAS		5.261	

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	4	51152001-001	Atracurio Besilato	Ampolla	ML	ATRACURIO BESILATO 50 MG/5 ML LASCA	VICENTE SCAVONE Y CIA. LABORATORIOS LASCA	PARAGUAY	1.703.000	3.950		7.633	[illegible]
SCAVONE HNOS S.A.	5	51141921-002	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM 15 MG/3 ml NORMON	LABORATORIOS NORMON S.A.	ESPAÑA	1.020.600	5.500		6.601	[illegible]
MATHER COMPANY S.R.L.	5	51141921-002	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM AGUETTANT 5 mg/ml	LABORATORIO AGUETTANT	FRANCIA	1.020.600	5.490		6.601	[illegible]
SIN OFERTAS POR ANALIZAR	6	51142934-003	Ketamina Clorhidrato	Ampolla	ML				661.500	SIN OFERTAS		5.261	

Abg. Zully Graciela Kolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Cardozo Ortiz
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAD

A razón de este análisis se solicitó la explicación detallada de la composición de precios a los oferentes, según se lee en las siguientes imágenes:

A la empresa BIOETHIC PHARMA S.A.

- Muestra del producto ofertado.
- Folleto o catálogo de lo ofertado en español.
- Desglose de Precio.
- Comprobante de costo de importación y del despacho aduanero del ítem ofertado en atención al desglose de precios presentados en fecha 13-04-2021.
- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social vigente.

La firma **BIOETHIC PHARMA S.A.** presenta en tiempo y forma lo solicitado, por lo cual su oferta continúa en evaluación para una eventual adjudicación.

A la empresa VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social vigente.
- Folleto o catálogo de lo ofertado en español.
- Desglose de Precio.

La firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** presenta en tiempo y forma lo solicitado, por lo cual su oferta continúa en evaluación para una eventual adjudicación.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN SIMULTÁNEO.

El pliego de bases y condiciones refiere cuanto sigue:

ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO:

De conformidad al Artículo N° 38 del Decreto N° 2992/19, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, a los oferentes:

1. *Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Proporciones de Distribución:*

***3.a** En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, se le adjudica la totalidad de lo solicitado.*

***3.b** De existir dos oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja:** el 60% de la cantidad del contrato; y al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja:** el 40% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

***3.c** De existir tres oferentes en el ítem, para la **oferta solvente más baja:** el 50% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la **segunda oferta solvente evaluada como la más baja:** el 30% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la tercera **oferta solvente evaluada como la más baja:** el 20% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

***Obs.** Los supuestos descritos en los ítems **3.b y 3.c** se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítem).*

A razón de ello, el Comité ha realizado las siguientes acciones:

Se remite Nota a la empresa **SCAVONE HNOS S.A.**, a fin de comunicar la conformidad correspondiente.

Nota D.P.C.E.-D.O.C. a SCAVONE HNOS S.A. de fecha 15/04/21 para los ítems N° 2 y 5.

Requerimiento:

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
2y5	MIDAZOLAM	5.490

RESPUESTA 1: Por Nota de fecha 16/04/2021 la empresa **SCAVONE HNOS S.A.** manifiesta su aceptación para adecuar los precios ofertados para los ítem 2 y 5.

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En torno a este punto de análisis, se observa la siguiente manifestación:

- **ANÁLISIS TÉCNICO:** Realizado por el representante designado Lic. Liz Oviedo, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

XII. CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIONES

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	ATRACURIO BESILATO	LA PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDE A LA FIRMA DROGUEPAR S.A., LA MISMA SE DESESTIMA CONFORME A LOS ARGUMENTOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS 12 y 13 DEL PRESENTE INFORME, SEGUIDAMENTE SE ANALIZA LA SEGUNDA MEJOR OFERTA QUE CORRESPONDE A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A. Y CONSIDERANDO QUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA EN 57% AL PRECIO REFERENCIAL, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO CONFORME AL ART. 30 inc. c. "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"
2	MIDAZOLAM	Por abastecimiento simultáneo, se recomienda adjudicar el 60% de la cantidad del contrato a la firma MATHER COMPANY S.R.L. por ser la primera mejor oferta. Seguidamente se recomienda adjudicar el 40% de la cantidad del contrato a la firma SCAVONE HNOS S.A. que presenta la segunda mejor oferta.
3	KETAMINA CLORHIDRATO	SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL ITEM N° 3 CONFORME AL ART. 30 DE LA LEY 2051 INC a. *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*
4	ATRACURIO BESILATO	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
5	MIDAZOLAM	Por abastecimiento simultáneo, se recomienda adjudicar el 60% de la cantidad del contrato a la firma MATHER COMPANY S.R.L. por ser la primera mejor oferta. Seguidamente se recomienda adjudicar el 40% de la cantidad del contrato a la firma SCAVONE HNOS S.A. que presenta la segunda mejor oferta.
6	KETAMINA CLORHIDRATO	SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL ITEM N° 6 CONFORME

Abg. Luis Cardozo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

XIII. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

El comité formula la siguiente exposición:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta **este** Informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems 2, 4 y 5** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se recomienda declarar desierto el ítem N° 1 CONFORME AL ART. 30 DE LA LEY 2051 INC c. "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley" **y los ítems N° 3 y 6** conforme AL ART. 30 DE LA LEY 2051 INC a "que no se hubiera presentado oferta alguna".

Empresa: MATHER COMPANY S.R.L.
RUC: 80006850-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	Midazolam	5 mg/ml	MIDAZOLAM AGUETTANT 5 mg/ml	Laboratorio Aguettant	FRANCIA	ML	Ampolla	1.428.840	5.490	7.844.331.600
5	Midazolam	5 mg/ml	MIDAZOLAM AGUETTANT 5 mg/ml	Laboratorio Aguettant	FRANCIA	ML	Ampolla	612.360	5.490	3.361.856.400
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL									**11.206.188.000**

Empresa: SCAVONE HNOS S.A.
RUC: 80001916-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	Midazolam	5 mg/ml	MIDAZOLAM 15 mg/3 ml NORMON	Laboratorios Normon S.A.	ESPAÑA	ML	Ampolla	952.560	5.490	5.229.554.400
5	Midazolam	5 mg/ml	MIDAZOLAM 15 mg/3 ml NORMON	Laboratorios Normon S.A.	ESPAÑA	ML	Ampolla	408.240	5.490	2.241.237.600
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL									**7.470.792.000**

Empresa: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
RUC: 80001446-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
4	Atracurio Besilato	10 mg/ml	ATRACURIO BESILATO 50 MG/5 ML LASCA	VICENTE SCAVONE Y CIA. LABORATORIOS LASCA	PARAGUAY	ML	Ampolla	1.701.000	3.950	6.718.950.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL									**6.718.950.000.**

Finalmente, se genera el siguiente resumen de recomendación de adjudicación:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
MATHER COMPANY S.R.L.	2-5	**11.206.188.000**
SCAVONE HNOS S.A.	2-5	**7.470.792.000**
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	4	**6.718.950.000**
TOTAL Gs. VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL		**25.395.930.000**
MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE INTERNACIONAL N° 15/2021: Gs. 25.395.930.000. (GUARANÍES VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL).		

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

I. La Ley 2051/03 establece la posibilidad de realizar contrataciones públicas por vía de excepción, y, puntualmente en el Artículo 33 inciso g se lee: «Los convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...»

A su vez el artículo 77 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la ley 2051/03 esgrime en torno a dicha figura y en lo pertinente, cuanto sigue: «**Contratación por urgencia impostergable.** La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.»

La resolución normativa, DNCP N. ° 1697/2020, exige el dictamen de la UOC respecto a la urgencia impostergable, en tal sentido se evidencia la atención a ello con el Dictamen DOC N. ° 204/2021 de fecha 05 de abril del 2021, en el que se establecen las razones que justificarían la urgencia en la adquisición de los medicamentos ATRACURIO BESILATO, MIDAZOLAM INYECTABLE y KETAMINA CLORHIDRATO.

En este punto debe además tomarse en consideración la nota DPURM N. ° 402/2021 de fecha 22 de marzo del 2021 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, en donde se visualiza las motivaciones del pedido de compras y en la cual se hace referencia a el aumento exponencial de uso de estos medicamentos a raíz de la habilitación y saturación en camas de terapia y, consecuente, complejización en el abordaje de pacientes en salas de urgencias e internación.

Puede afirmarse, conforme a lo referido, que está dado el parámetro de urgencia que habilita la compra por vía de excepción en atención a la potencialidad de afectar negativamente la atención de pacientes ingresados a las unidades de terapias e internados en salas.

II. Acorde a las normas trascritas la modalidad está categóricamente habilitada, habiendo dictado la DNCP la resolución 1697/2020 que regula el procedimiento para compras por vía de excepción, proponiendo dos modalidades,

- Con difusión previa, y,

- Con aviso de intención de compra.

Conforme a los datos obrantes en los documentos se trata de una compra por Urgencia Impostergable *con aviso de intención de compra* en tal sentido, la resolución antes citada establece fija plazos específicos de comunicación en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas.

En relación puntual a la publicación de las bases concursales, se ha cumplido la normativa al publicarse en fecha 06 de abril del 2021, considerando que la fecha de presentación y apertura de ofertas aconteció en fecha 12 de abril del corriente año, habiendo transcurrido más del plazo de 2 días calendario fijado en el Artículo 5 de la mencionada resolución.

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

III. El Comité de Evaluación, a razón de las tareas encomendadas por ley, debe ser conformado de acuerdo con las previsiones legales. Observando que el decreto que reglamenta la Ley de Emergencia Sanitaria establece la idoneidad como requisito además de la inexistencia, en el funcionario designado, de conflictos de intereses respecto a la compra a ser evaluada.

En el caso analizado, la resolución SG 209 de fecha 08 de abril del 2021 estableció un listado de dependencias que debían nombrar representantes para formar parte del citado comité. Y puede constatarse la fecha de dos de tales designaciones, según documentos adjuntos, careciendo uno de los documentos de designación de fecha precisa de designación y sellos de recepción, por lo que se recomienda atender este punto.

IV. Según se desprende del documento adjunto, titulado *Análisis de Precio Referenciales,* se ha establecido qué combinaciones les permitieron arribar a los precios de referencia, los que cumplieron con los indicativos fijados en la resolución normativa del DNCP.

V. En cuanto a la invitación a posibles oferentes, la resolución normativa que regula las compras por vía excepcional establece que deben cursarse invitaciones a, al menos, tres oferentes y el cumplimiento de este requisito se observa en las evidencias adjuntadas.

Al respecto, debe decirse que es verdad que la normativa dictada por la DNCP no exige la existencia de acuse de recepción de las invitaciones, sin embargo, tampoco debe dejarse de lado que es obligación de todas las instituciones, en el marco de uso de fondos públicos, realizar el máximo esfuerzo en pos de transparentar su gestión, por lo que se recomienda evaluar o establecer un mecanismo para hacer asequible tal extremo.

VI. Se verifica un examen detallado de la documentación sustancial, siendo importante mencionar que la garantía de mantenimiento de oferta se encuentra en todas las ofertas dentro de los rangos porcentuales establecidos en la ley y demarcados por el PBC.

También consta la verificación de los demás documentos que componen la oferta, que a razón de no ser sustanciales pueden ser requeridos con posterioridad.

En el marco de dicho análisis es que se observa que una de las oferentes, DROGUEPAR SA, ha sido descalificada por no presentar documentación exigida en las bases concursales de la presente contratación pública, a saber: Acta de fijación de precios emitida por DINAVISA y Copia de facturaciones o recepciones finales, de entidades públicas o privadas, que avalen la experiencia requerida – correspondiente a los años 2017-2018-2019.

VII. En cuanto a la disposición contenida en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 el Comité de Evaluación ha desglosado una lista de personas vinculadas a las oferentes y ha procedido a verificar en el Portal de Información Pública del Estado si se registran datos respecto a cada una de ellas, procedimiento este ajustado a lo pretendido por las reglas de contratación pública, habiendo decidido no afectar la participación de una de las oferentes por estar vinculada a un docente, a razón de que este no se encuentra abarcado por la Ley 1626/2000.

Por otro lado, se ha solicitado informes a la Dirección Operativa de Contrataciones sobre multas o rescisiones que hayan sido dictadas y afecten a las oferentes en concurso, respondiendo dicha dependencia que no obran antecedentes de las oferentes.

De igual manera, se solicitó información a la misma dependencia sobre mora en la entrega de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras de las oferentes que se han presentado. Y,

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. Luis Cardozo Olmedo
Asesor - Auditor General
Auditor General

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAC

según se refiere en el informe, en la foja 12, se establece de manera afirmativa que registran antecedentes; no obstante, la conclusión del comité es que ninguna se encuentra comprendida en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03. Si bien esto último puede tratarse de un error material, se recomienda la atención de este punto.

VIII. En el análisis de ratios financieros en Comité ha hecho un análisis detallado de las variabl que debían ser atendida conforme al PBC; asimismo, respecto a la verificación de experiencia consta que se ha atendido los extremos fijados en el pliego, constando una atención debida a dicho marco y habiéndose excluido a la empresa DROGUEPAR SA por no alcanzar los rangos requeridos por la convocante.

IX. ***Los precios ofertados han sido objeto de detallada atención en la planilla que se anexa. Ahora bien, en cuanto al desglose de los precios ofertados solicitado a las empresas Vicente Scavone & CIA SAE y Bioethic Pharma SA sí se recomienda una atención más acabada de los fundamentos por los que es aceptada la justificación pues, con esto se daría puntual atención a la norma vigente.***

Art. 4° de la resolución DNCP N. ° 1890/2020 que expresa: "*APROBACIÓN DEL PRECIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados. [...]Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de los errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencia sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15 % para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido en el llamado a contratación. [...] El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y* ***en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada*** *por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*"

X. En cuanto al cumplimiento de especificaciones técnicas se ha mencionado en el informe su atención, sin embargo, no se evidencia documentación respaldatoria de tal extremo por lo que se recomienda su incorporación a este expediente de compra pública de modo tal a cumplir con las previsiones legales y normativas.

En este punto es importante resaltar que la adecuación de lo ofertado a lo establecido en el llamado debe ser analizado en detalle, respecto a cada una de las condiciones plasmadas por la convocante en el pliego de bases y condiciones pues, en el mismo se establece cuál es la necesidad específica de la dependencia solicitante del bien.

XI. Las condiciones de abastecimiento han sido meticulosamente establecidas en el pliego de bases y condiciones, quedando justificado este mecanismo por la necesidad del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social de contar con una cantidad considerable de fármacos.

Corresponde además expresar que se ha solicitado la conformidad a la empresa que ha ofrecido un precio mayor a aquel considerado más bajo y las adjudicaciones han sido recomendadas de acuerdo con los porcentajes de cantidades prefijados en el PBC, según expresan los miembros del Comité de Evaluaciones.

POR CONSIGUENTE, en atención a las conclusiones y no obstante las recomendaciones dadas, esta Comisión considera que deben seguirse los trámites administrativos en el presente

Abg. Zully Graciela Rolón Esquivel
Ministra, Secretaria Ejecutiva
SENAD

Abg. René M. Fernández B.
Ministro Secretario Ejecutivo
SENAC

Ezequiel Cárdozo Ojeda
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder E
Presidencia de la República

proceso de compra con expediente SIMESE 50590/2021 con ID 396913 de la DNCP de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, salvo que surjan elementos no detallados en el Informe del Comité de Evaluación o que la máxima autoridad institucional del MSPBS requiera modificar, conforme a las facultades que posee y en observancia de las normas regulatorias.

Resulta oportuno mencionar que la CESC no posee facultades para autorizar decisiones del MSPBS, sin embargo, en cumplimiento de los deberes establecidos en el decreto de constitución de esta Comisión sí debe velar por el estricto cumplimiento de las normas y, en virtud de ello, poner en conocimiento de la máxima autoridad institucional toda circunstancia relevante para su consideración.

Por los fundamentos antes mencionados la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID 19 (CESC), emite la presente **CONSTANCIA DE NO OBJECIÓN,** para continuar con los procesos de adjudicación de medicamentos requeridos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Sin otro particular, nos despedimos con nuestra consideración

Abg. René M. Fernandez B.
Ministro Secretario - Ejecutivo
SENAD

Abg. Zully Graciela Rolón Esc...
Ministra Secretaria Ejecut...
SENAD

Lic. Luis Cardozo Olmedo
Ministro - Auditor General
Auditoría General del Poder Ejecutivo
Presidencia de la República

50590
13:00

A su Excelencia
Don JULIO CÉSAR BORBA VARGAS, Ministro
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
En su despacho.

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 50590 - / 2021

Fecha de Doc.: 27/04/2021 - Hora: 16:59

REFERENCIA: Simese

Remitente: DRA PATRICIA LURASCHI

Dependencia: DIRECCION GENERAL DE INSUMOS ESTRATEGICOS

memo 402

Recibio: PATRICIA CAROLINA LURASCHI PATRI

SE RECIBE NOTA CESC N.266/2021 PARA CONSIDERACION DE LA DIRECORA GENERAL

Recibio: JOSE MATEO AYALA MARTINEZ Fecha: 2021-04-27 Hora: 13:05

Recibido por:
Aclaracion:
Sello:

Fecha: **Hora:**

Remitido a: ____/

- [ ] DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- [ ] DIRECCION FINANCIERA
- [ ] DIRECCION ADMINISTRATIVA
- [ ] DIRECCION DE PRESUPUESTO
- [ ] DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
- [ ] UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL
- [ ] OTROS
- [x] DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
- [ ] DIRECCION DE CONTABILIDAD
- [ ] DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
- [ ] DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- [ ] UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
- [ ] UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
- [ ]

OBS: A sus fines.

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
27 ABR. 2021 14:55
50590/21

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES - DGAF
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 15/2021 "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID 19" - ID N° 396.913.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DOCE** días del mes de abril del año **DOS MIL VEINTE y UNO**, siendo las 14:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 15/2021 "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID 19" - ID N° 396.913.**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 209**, de fecha 08 de abril de 2021, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 15/2021 "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID 19" - ID N° 396.913.

Por **Memorándums DOC DPCE N° 117/2021, DOC DPCE N° 118/2021, y DOC DPCE N° 119/2021**, de fecha 12 de abril de 2021, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA y a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, la designación de representantes de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica designada por Memorándum DOC DPCE N° 118/2021.
- **Lic. Carlos Cáceres,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas designado por Memorándum DOC DPCE N° 117/2021.
- **Lic. Liz Oviedo,** representante de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por Nota MSPBS/DGGIES/DG N° 1320/21.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridos en las Bases y Condiciones de la presente Contratación por Vía de la Excepción, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPYBS/DGGIES/DG N° 1082/2021, de fecha 24/03/2021, remite las especificaciones técnicas, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE".

Por Nota C.E.S.C. N° 244/2021, de fecha 29 de marzo de 2021, la Comisión Especial de Supervisión y Control de Compras COVID (CESC) en donde se expresa entre otras cosas "esta Comisión remite la presente Constancia de Admisibilidad, para su presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE" – Simese N° 50.590/21 – COVID 19, a realizarse por Vía de la Excepción por URGENCIA, según expediente.

Por Memorando DPP-SP N° 337/21, de fecha 29 de marzo de 2021 se comunica que el llamado CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 15/2021 "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE – COVID 19" – se encuentra cargado el PAC en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con el ID N° 396.913.

Por correo electrónico de fecha 5 de abril de 2021 y conforme a la reunión de trabajo llevado a cabo en la fecha antes mencionada, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicita las modificaciones de unidad de medida a ML para el PAC identificado con el ID N° 396.913.

Por Dictamen DOC N° 204/2021, de fecha 05 de abril de 2021 se recomienda la acreditación de Urgencia Impostergable conforme al Artículo 33 de la Ley 2051/03 para la ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.

Por Notas de fecha 6 de abril de 2021 conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las empresas: **HLB PHARMA, DURBIN S.A. DROMEX INTERNACIONAL, MATHER COMPANY S.R.L., BIOETHIC PHARMA S.A., INTERLABO S.R.L., QUIMFA S.A.**

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Liz Oviedo

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

DUTRIEC S.A., LIBRA PARAGUAY, VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., LABORATORIO DE PRODUCTOS ETICOS C.E.I.S.A., ALL MED DE ANA LEIVA, y a las cámaras de medicamentos CIFARMA, CAPPEM, CRIPFA, CAPACINFAR para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.

Se menciona que el Pliego de Bases y Condiciones fue modificado por las **Adendas N° 01, 02,** las cuales se encuentran anexas al presente llamado **y las Notas de Aclaración N° 1 y 2.**

La intención de compra para el presente llamado se encuentra publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con fecha de publicación 06/04/2021.

Sistema de Adjudicación: **POR ITEM. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria **Nº 1646/21**, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 396.913**, cuyo monto asciende a la suma de **G. 79.933.644.000.- (Guaraníes Setenta y nueve mil novecientos treinta y tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil)** y a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. Nº 13 del Decreto 21909/03 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 12 de abril de 2021, 09:00 horas, observándose la recepción de 5 (cinco) ofertas, las que se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
DROGUEPAR S.A. Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. Monto: Gs. 1.558.116.000. Póliza Nº 1508004231. Vigencia: Desde el 09/04/2021 al 17/08/2021. FOLIADO DEL 001 al 21. Correo: mariela.droguepar@hotmail.es	**Gs. 34.538.238.000**
BIOETHIC PHARMA S.A. Aseguradora: PATRIA S.A. Monto: Gs. 1.430.000.000 Póliza Nº 1508006754. Vigencia: Desde el 09/04/2021 al 27/08/2021. FOLIADO DEL 001 al 128. Correo: gerardo.fines@bioethicpharma.com.py	**Gs. 47.628.000.000**
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. Aseguradora: ASEPASA S.A. Monto: Gs. 205.000.000. Póliza Nº 1508017753. Vigencia: Desde el 09/04/2021 al 09/09/2021. FOLIADO DEL 001 al 115. Correo: licita@lasca.com.py	**Gs. 6.718.950.000**
SCAVONE HERMANOS S.A. Aseguradora: YACYRETA SEGUROS Monto: Gs. 780.000.000. Póliza Nº 1508005461. Vigencia: Desde el 09/04/2021 al 25/10/2021. FOLIADO DEL 001 al 019. Correo: licitacion@scavonehnos.com.py	**Gs. 18.711.000.000**

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

MATHER COMPANY S.R.L. **Gs. 18.676.980.000**
Aseguradora: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS S.A.
Monto: Gs. 600.000.000.
Póliza Nº 1508050736.
Vigencia: Desde el 12/04/2021 al 19/09/2021.
FOLIADO DEL 001 al 106.
Correo: licitaciones@mathercompany.com.py

OBSERVACIÓN: Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen; ***1.*** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del Art. 20 inciso W de la Ley 2051/03.
1	DROGUEPAR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	BIOETHIC PHARMA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	SCAVONE HNOS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	MATHER COMPANY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

Verificación conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y B de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal ha corroborado que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificó que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Se ha constatado que los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Se ha examinado por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
En el marco de la evaluación de los documentos legales se ha recurrido a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección Jurídica y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Que este Comité verifico en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas DROGUEPAR S.A., BIOETHIC PHARMA S.A. VICENTE SCAVONE & CIA, SCAVONE HNOS S.A., MATHER COMPANY S.R.L., figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

N°	EMPRESA: BIOETHIC PHARMA S.A. RUC: 80058902-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Edgar Silverio Villalba Castillo	1.045.196	1152160	NO REGISTRA DATOS
2	María Cristina Troche Núñez	934.757	1152254	NO REGISTRA DATOS

N°	EMPRESA: VICENTE SCAVONE & CIA SAE RUC: 80001446-4	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Pascual Manuel Scavone Giagni	1.848.059	1152480	NO REGISTRA DATOS
2	Oscar Aníbal Delgado López	647.679	1152524	NO REGISTRA DATOS
3	Christian A. Wentzensen F.	815.228	1152543	NO REGISTRA DATOS
4	María Herminia Caballero Scavone	488.415	1152557	NO REGISTRA DATOS
5	Patricia Scavone Caballero	488.416	1152570	NO REGISTRA DATOS
6	Vicente José Scavone Cárdenas	405.545	1152585	NO REGISTRA DATOS
7	Cesar José Luis Scavone	859.784	1152603	NO REGISTRA DATOS
8	Claudia Scavone	701.570	1152606	NO REGISTRA DATOS
9	Margarita M. Scavone	405.546	1152617	NO REGISTRA DATOS
10	Rosana Scavone	701.571	1152638	NO REGISTRA DATOS
11	Susana Scavone	405.547	1152654	NO REGISTRA DATOS
12	Guillermo Rene Molas	720.276	1152679	NO REGISTRA DATOS
13	Luis Ávila Cacavelos	966.103	1152704	NO REGISTRA DATOS
14	Victor Daniel Chamorro Jure	794.097	1152714	NO REGISTRA DATOS
15	Mario Ricardo Maciel	1.514.148	1152727	NO REGISTRA DATOS
16	Lidio Raúl Silva Chamorro	739.665	1152734	NO REGISTRA DATOS
17	Luis Rodríguez	2.484.456	1152741	NO REGISTRA DATOS

N°	EMPRESA: MATHER COMPANY S.R.L. RUC: 80006850-5	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Karin Maria Wasmosy de Bosmans	701.781	1152811	NO REGISTRA DATOS
2	Maria Veronica Wasmosy de Gunther	701.780	1152829	NO REGISTRA DATOS
3	Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt	701.779	1152846	NO REGISTRA DATOS

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

4	Yessica Denisse Martínez Tilleria	4.349.147	1152865	NO REGISTRA DATOS
5	José Daniel Viñales	3.401.052	1152878	NO REGISTRA DATOS

N°	EMPRESA: DROGUEPAR S.A. RUC: 80025218-7	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Bernardo Barreto	3.529170	1152991	NO REGISTRA DATOS
2	Javier Martinez	529.398	1153010	Docente 2021
3	María Alcira Nizza Rivas	739.605	1153031	NO REGISTRA DATOS

N°	EMPRESA: SCAVONE HNOS S.A. RUC: 80001916-4	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
1	Oscar Vicente Scavone Rivas	428.116	1153143	NO REGISTRA DATOS
2	Felipe Carlos Resck Bonnin	379.436	1153178	NO REGISTRA DATOS
3	Luis Alberto Zanotti Cavazzoni Scavone	251.082	1153200	NO REGISTRA DATOS
4	Gabriel María Ávila Corvalan	2.611.919	1153213	NO REGISTRA DATOS
5	Juan Carlos Scavone Mernes	1.053.709	1153229	NO REGISTRA DATOS
6	Alam Milciades Ortega Rodríguez	2.033.271	1153247	NO REGISTRA DATOS
7	Raul Alberto Zarza Quintana	1253.578	1153263	NO REGISTRA DATOS
8	Hugo Acosta Cappo	2.030.215	1153280	NO REGISTRA DATOS

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

En cuanto a lo informado en relación al Sr. JAVIER MARTINEZ, C.I. N° 529.398, quien figura como Docente, por lo cual se encuentra excluido de la Ley Nº 1626/2000 (Art. 2º, inciso f).

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normat. y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por lote ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en la Carta de Invitación.**

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
DROGUEPAR S.A.	1	51152001-001	Atracurio Besilato	Ampolla	ML	ACRIS 50	GLAND PHARMA LIMITED	INDIA	3.969.000	8.702		7.633	14%	**34.538.238.000**
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	51152001-001	Atracurio Besilato	Ampolla	ML	ATRACURIO BESILATO 50 mg BIOETHIC PHARMA	GEMEPE S.A.	ARGENTINA	3.969.000	12.000		7.633	57%	**47.628.000.000**
SCAVONE HNOS S.A.	2	51141921-002	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM 15 MG/3 ml NORMON	LABORATORIOS NORMON S.A.	ESPAÑA	2.381.400	5.500		6.601	-17%	**13.097.700.000**
MATHER COMPANY S.R.L.	2	51141921-002	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM AGUETTANT 5 mg/ml	LABORATORIO AGUETTANT	FRANCIA	2.381.400	5.490		6.601	-17%	**13.073.886.000**
SIN OFERTAS POR ANALIZAR	3	51142934-003	Ketamina Clorhidrato	Ampolla	ML				1.543.500	SIN OFERTAS		5.261		

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director de Contrataciones y Adq. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	4	51152001-001	Atracurio Besilato	Ampolla	ML	ATRACURIO BESILATO 50 MG/5 ML LASCA	VICENTE SCAVONE Y CIA. LABORATORIOS LASCA	PARAGUAY	1.701.000	3.950		7.633	-48%	**6.718.950.000**
SCAVONE HNOS S.A.	5	51141921-002	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM 15 MG/3 ml NORMON	LABORATORIOS NORMON S.A.	ESPAÑA	1.020.600	5.500		6.601	-17%	**5.613.300.000**
MATHER COMPANY S.R.L.	5	51141921-002	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM AGUETTANT 5 mg/ml	LABORATORIO AGUETTANT	FRANCIA	1.020.600	5.490		6.601	-17%	**5.603.094.000**
SIN OFERTAS POR ANALIZAR	6	51142934-003	Ketamina Clorhidrato	Ampolla	ML				661.500	SIN OFERTAS		5.261		

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Formulación y Gestión Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos F. Cáceres
SECRETARIA - DGAF

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Verificación conforme al APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios Ofertados; *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*
a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que el Precio Unitario ofertado por la Firma: BIOETHIC PHARMA S.A., para el ítem N° 1, SUPERA el rango establecido en la Resolución D.N.C.P. N° 1890/2020, Art. N° 4 Análisis de Precios Ofertados y en el Pliego de Bases y Condiciones:

- **BIOETHIC PHARMA S.A.:**

ÍTEM 1: se observa una diferencia de 57% por arriba del precio referencial.

Por lo tanto, se ha solicitado, mediante Nota de fecha 12/04/2021, el desglose correspondiente de estos precios. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha 13/04/2021, dicha empresa presenta la justificación correspondiente, la oferta de la firma BIOETHIC PHARMA S.A. continua en evaluación para una eventual adjudicación.

- **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.:**

ÍTEM 4: se observa una diferencia de -48% por abajo del precio referencial.

Por lo tanto, se ha solicitado, mediante Nota de fecha 12/04/2021, el desglose correspondiente de estos precios. En respuesta a la solicitud realizada, a través de la nota ingresada en fecha 13/04/2021, dicha empresa presenta la justificación correspondiente, la oferta de la firma VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. continua en evaluación para una eventual adjudicación.

8. NOTAS REMITIDAS – SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 054/2021 de fecha 12 de abril de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las empresas oferentes DROGUEPAR S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., SCAVONE HNOS S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. c) los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.

En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 1171/2021 de fecha 13 de abril de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, cumplimos en informar que no obran antecedentes de rescisión administrativa de contratos suscritos con las empresas arriba mencionadas, conforme a lo establecido en la citada norma legal.

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 053/2021 de fecha 12 de abril de 2021 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:

Informe respecto al cumplimiento de la empresa oferente DROGUEPAR S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., SCAVONE HNOS S.A., y MATHER COMPANY S.R.L., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" artículo 40 inc. e) los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.

En respuesta, conforme al Memorando D.E.C. N° 135/2021 de fecha 13 de abril de 2021 se informa cuanto sigue:
Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas DROGUEPAR S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., SCAVONE HNOS S.A., y MATHER COMPANY S.R.L. registran antecedentes de notificación sobre multas por atraso en la entrega de bienes y/o servicios.

En conclusión, este comité de Evaluación, determina que las firmas oferentes, que aún continúan en carrera para una eventual adjudicación, no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40° Inc. a, b, c y de la Ley 2051/03.

A la empresa BIOETHIC PHARMA S.A.

- Muestra del producto ofertado.
- Folleto o catálogo de lo ofertado en español.
- Desglose de Precio.
- Comprobante de costo de importación y del despacho aduanero del ítem ofertado en atención al desglose de precios presentados en fecha 13-04-2021.
- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social vigente.

La firma **BIOETHIC PHARMA S.A.** presenta en tiempo y forma lo solicitado, por lo cual su oferta continúa en evaluación para una eventual adjudicación.

A la empresa MATHER COMPANY S.R.L.

- Muestra del producto ofertado.
- Folleto o catálogo de lo ofertado en español
- En caso de ofertarse medicamentos sintéticos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Registro sanitario debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3283/07, o EMA o FDA, o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.
- En caso de productos importados, Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.

La firma **MATHER COMPANY S.R.L.** presenta en tiempo y forma lo solicitado, por lo cual su oferta continúa en evaluación para una eventual adjudicación.

A la empresa SCAVONE HNOS S.A.

- Muestra del producto ofertado.
- Folleto o catálogo de lo ofertado en español.
- Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Registro Sanitario Vigente emitido por la DNVS.
- En caso de que las documentaciones antes mencionadas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se encuentren vencidas, se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y este Ente certifique que ínterin, el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados.
- Copia del Acta de fijación de precios emitida por la DNVS con fecha anterior a la apertura de ofertas.
- Registro Sanitario Vigente emitido por la DNVS.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento vigente, emitida por la DNVS del oferente, del fabricante y/o del distribuidor, emitida por la DNVS del MSPBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, según corresponda.
- En caso de ofertarse medicamentos sintéticos importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Registro sanitario debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3283/07, o EMA o FDA, o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.
- En caso de productos importados, Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.
- Copia autenticada de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en caso de ofertar medicamentos sujetos a control por ley 1340/88.
- Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran según corresponda.
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
- Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

La firma **SCAVONE HNOS S.A.** presenta en tiempo y forma lo solicitado, por lo cual su oferta continúa en evaluación para una eventual adjudicación.

A la empresa VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social vigente.
- Folleto o catálogo de lo ofertado en español.
- Desglose de Precio.

La firma **VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.** presenta en tiempo y forma lo solicitado, por lo cual su oferta continúa en evaluación para una eventual adjudicación.

A la empresa DROGUEPAR S.A.

- Muestra del producto ofertado.
- Folleto o catálogo de lo ofertado en español.
- **Copia de la Resolución de Apertura** vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Si el oferente oferta productos de otra empresa **(fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras)**, el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar medicamentos, según como corresponda, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Registro Sanitario Vigente emitido por la DNVS.
- En caso de que las documentaciones antes mencionadas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se encuentren vencidas, se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y este Ente certifique que ínterin, el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados.
- Copia del Acta de fijación de precios emitida por la DNVS con fecha anterior a la apertura de ofertas.
- Registro Sanitario Vigente emitido por la DNVS.
- Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento vigente, emitida por la DNVS del oferente, del fabricante y/o del distribuidor, emitida por la DNVS del MSPBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, **según corresponda.**
- En caso de ofertarse **medicamentos sintéticos** importados, se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación o Registro sanitario debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3283/07, o EMA o FDA, o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS.

- **En caso de productos importados, Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.**
- Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
- Copia de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de cumplimiento con la seguridad social.
- Copia de facturaciones correspondiste a los años 2018,2019 y 2020.
- Conforme al formulario N° 7 (nómina de socios / representante legal) se solicita remitir la nómina de miembros de la sociedad H&G S.A.

La firma **DROGUEPAR S.A.** presenta nota de fecha 13 de abril de 2021, informando sobre la situación de los documentos requeridos, en el caso del Acta de Fijación de precios manifiestan que aún no fue emitida por DINAVISA, ponen a consideración su presentación en fecha 19/04/21, por lo que será objeto de análisis en su oportunidad por los miembros del Comité de Evaluación, debido a que el presente proceso es de carácter urgente, por las características de los bienes a ser adquiridos.

9. CRITERIO DE MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

Verificación conforme al ANEXO B. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional y punto 5. Margen de preferencia local y punto 9. Criterio de desempate de ofertas.

Certificado de Producto y Empleo Nacional: A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Margen de Preferencia local: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Criterio de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios de MARGEN DE PREFERENCIA y DESEMPATE DE OFERTAS no aplican para el presente proceso.

10. ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Conforme al apartado: DATOS DE LA LICITACIÓN, Punto: 12. Precio y Formulario de la Oferta, del Pliego de Bases y Condiciones; que establece: *En caso de admitirse el sistema de adjudicación por Abastecimiento Simultáneo:* ***SI APLICA PARA LOS ITEMS DEL 1 AL 3.***

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
DOA - DGAF

ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO:

De conformidad al Artículo N° 38 del Decreto N° 2992/19, la convocante adjudicará el Contrato bajo el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, a los oferentes:

1. *Cuyas ofertas cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.*
2. *Que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.*
3. *Proporciones de Distribución:*

3.a *En caso de presentarse un solo oferente en un ítem, se le adjudica la totalidad de lo solicitado.*

3.b *De existir dos oferentes en el ítem, para la* ***oferta solvente más baja****: el 60% de la cantidad del contrato; y al oferente que presente la* ***segunda oferta solvente evaluada como la más baja****: el 40% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

3.c *De existir tres oferentes en el ítem, para la* ***oferta solvente más baja****: el 50% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la* ***segunda oferta solvente evaluada como la más baja****: el 30% de la cantidad del contrato; al oferente que presente la* ***tercera oferta solvente evaluada como la más baja****: el 20% de la cantidad del contrato para dicho ítem;*

Obs. *Los supuestos descritos en los ítems* ***3.b y 3.c*** *se aplicarán para los oferentes que acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja (por cada ítem).*

Asimismo, considerando lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, SE HAN APLICADO en el presente proceso, los supuestos descritos en los inc. *3.a, 3.b y 3.c*.

Se remite Nota a la empresa **SCAVONE HNOS S.A.,** a fin de comunicar la conformidad correspondiente.

Nota D.P.C.E.-D.O.C. a SCAVONE HNOS S.A. de fecha 15/04/21 para los ítems N° 2 y 5.

Requerimiento:

- Conformidad expresa de adecuar sus precios a la oferta presentada como la más económica según el cuadro a continuación, para de esta manera determinar la correspondencia o no de lo establecido como requisito para la aplicación del Abastecimiento Simultaneo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
2y5	MIDAZOLAM	5.490

RESPUESTA 1: Por Nota de fecha 16/04/2021 la empresa **SCAVONE HNOS S.A.** manifiesta su aceptación para adecuar los precios ofertados para los ítem 2 y 5.

11. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***APARTADO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos documentales para las condiciones de participación***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE,*** para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** *y* se exponen en el siguiente cuadro:

30. EVALUACION DE LA OFERTAS	BIOETHIC PHARMA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	MATHER COMPANY S.R.L.	DROGUEPAR S.A.	SCAVONE HNOS S.A.
A) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN					
1) Formulario de Oferta. (*) *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado*	Cumple Fs. 2 al 4	Cumple Fs. 1 al 3	Cumple Fs. 1 al 3	Cumple Fs. 4 al 6	Cumple Fs. 12 al 14

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contrataciones
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

y firmado por el oferente]					
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	Cumple Fs. 5 al 9	Cumple Fs. 5 al 14	Cumple Fs. 4 al 6	Cumple Fs. 7 al 9	Cumple Fs. 1 al 7
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple Correo electrónico 15/04/2021	Cumple Nota respuesta 13/04/2021	Cumple Nota respuesta 13/04/2021	Cumple Nota respuesta 13/04/2021	Cumple Nota respuesta 13/04/2021
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A	Cumple Fs. 18	N/A	N/A	N/A
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple A.I. 186 del 8/06/2020 A.I. 187 del 8/06/2020 Fs. 22 al 23	Cumple A.I. 339 del 30/06/2020 A.I. 338 del 30/06/2020 Fs. 19 al 21	Cumple A.I. 63 del 19/05/2020 A.I. 62 del 19/05/2020 Fs. 8 al 10	Cumple Nota respuesta 13/04/2021	Cumple Nota respuesta 13/04/2021
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple Sipe N° 1635520 Fs.1	Cumple Fs. 22	Cumple Fs. 11	Cumple Sipe N° 1635435 Fs. 2	Cumple Sipe N°1635550 Fs. 10
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple Sipe N° 1635520 Fs.1	Cumple Fs. 23	Cumple Fs. 12	Cumple Sipe N° 1635435 Fs. 2	Cumple Sipe N°1635550 Fs. 10
B) Documentos legales *					
B.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	NA	NA	NA	NA	NA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	NA	NA	NA	NA	NA
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NA	NA	NA	NA	NA
B.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección	Cumple Sipe N° 1635520 Fs. 1	Cumple Sipe 1635919 fs. 16	Cumple Sipe 1635563 fs. 7	Cumple Sipe N°1635435 Fs. 2	Cumple Sipe 1635580 Fs. 10

Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)					
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple Sipe N° 1635520 Fs. 1	Cumple fs. 41 al 43	Cumple Sipe 1635563 fs. 7	Cumple Sipe N°1635435 Fs. 2	Cumple Sipe N°1635550 Fs. 10
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple Fs. 11 al 12	Cumple Fs 45 al 54	Cumple Sipe 1635563 fs. 7	Cumple Fs. 10	Cumple Fs. 18 al 19
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple Fs. 55 al 62	Cumple Fs. 55 al 62	Cumple Fs. 13 al 20	Cumple Fs. 11 al 14	Cumple Sipe N°1635550 Fs. 10
B.3. Oferentes en Consorcio.					
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	NA	NA	NA	NA	NA
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NA	NA	NA	NA	NA
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:	NA	NA	NA	NA	NA

i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*					
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Los documentos pueden consistir en: i. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA	NA	NA	NA	NA
C) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA					
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	Cumple Sipe N° 1635520 Fs.1	Cumple Fs. 22	Cumple Fs. 11	Cumple Sipe N° 1635435 Fs. 2	Cumple Sipe N°1635550 Fs. 10
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para contribuyente de IRACIS.	Cumple fs 70 al 104	Cumple fs 63 al 69	Cumple fs 21 al 51	Cumple fs 2 Sipe N° 1635435	Cumple fs 10 Sipe N° 1635550
D) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA					
a) Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple Sipe N° 1635520 Fs. 1	Cumple Fs. 41 al 43	Cumple Sipe 1635563 fs. 7	Cumple fs 2 Sipe N° 1635435	Cumple Sipe N° 1635550 Fs. 10
c) Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida. (2017, 2018 y 2019).	Cumple Fs.107 al 128	Cumple Fs. 79 al 86	Cumple Fs. 61 al 67	No Cumple Nota respuesta 13/04/2021	Cumple Nota respuesta 13/04/2021

ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera

necesaria para ejecutar el contrato, el análisis fue elaborado por el Lic. Carlos Cáceres, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; del cual se desprende cuanto sigue:

1. BIOETHIC PHARMA S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 01 BIOETHIC PHARMA S.A

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	13.726.636.115 / 5.246.354.255	2,62	15.145.776.833 / 5.524.765.958	2,74	28.918.784.174 / 16.942.424.990	1,71	2,35	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	5.246.354.255 / 14.313.069.592	0,37	5.524.765.958 / 15.926.274.392	0,35	16.942.424.990 / 30.007.189.904	0,56	0,43	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	139.593.783 / 7.290.419.738	0,02	1.330.696.689 / 7.300.000.000	0,18	2.659.331.996 / 10.000.000.000	0,27	0,16	CUMPLE

2. VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 02 VICENTE SCAVONE & CIA SAE

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	296.582.866.175 / 72.365.316.484	4,10	357.238.158.748 / 94.757.077.667	3,77	386.067.972.231 / 114.286.063.520	3,38	3,75	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	91.865.316.484 / 367.216.000.275	0,24	114.257.077.667 / 452.240.419.674	0,25	133.786.063.520 / 501.142.937.852	0,27	0,25	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	17.054.333.317 / 210.000.000.000	0,08	45.336.768.763 / 210.000.000.000	0,22	39.258.041.410 / 210.000.000.000	0,19	0,16	CUMPLE

3. 3. MATHER COMPANY S.R.L.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 03 MATHER COMPANY S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	62.425.519.272 / 18.390.240.866	3,39	76.583.582.901 / 36.520.588.895	2,10	86.169.157.265 / 63.214.357.806	1,36	2,28	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	18.390.240.866 / 69.011.479.564	0,27	36.520.588.895 / 97.289.208.552	0,38	63.214.351.806 / 124.909.371.321	0,51	0,38	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	8.065.216.118 / 4.050.000.000	1,99	9.937.318.968 / 4.050.000.000	2,45	3.174.163.130 / 4.050.000.000	0,78	1,74	CUMPLE

4. 4. DROGUEPAR S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 04 DROGUEPAR S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	7.911.345.071 / 2.609.210.218	3,03	4.516.676.689 / 1.630.168.589	2,77	4.321.048.810 / 1.114.070.875	3,88	3,23	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	3.730.919.386 / 10.359.992.520	0,36	2.148.060.589 / 8.857.547.776	0,24	1.114.070.875 / 7.174.778.646	0,16	0,25	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	-105.795.204 / 2.000.000.000	-0,05	43.569.812 / 2.000.000.000	0,02	175.884.814 / 2.000.000.000	0,09	0,02	CUMPLE

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

1. 5. SCAVONE HNOS S.A.

- RATIOS DE LIQUIDEZ – ENDEUDAMIENTO Y RENTABILIDAD

EMPRESA N° 05 SCAVONE HNOS S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	194.797.788.586 / 123.357.566.212	1,58	182.114.140.060 / 90.165.317.354	2,02	210.808.626.843 / 87.150.578.661	2,42	2,01	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	124.024.824.894 / 380.565.931.130	0,33	115.600.425.527 / 387.314.095.654	0,30	113.113.504.215 / 416.893.509.384	0,27	0,30	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	34.542.795.575 / 190.000.000.000	0,18	24.107.509.070 / 200.000.000.000	0,12	36.347.831.775 / 230.000.000.000	0,16	0,15	CUMPLE

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***APARTADO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Punto 6. Evaluación de ofertas, Experiencia Requerida***, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones realizado por el Econ. Edgar Núñez:

EMPRESAS	MONTO TOTAL OFERTADO	25% DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
DROGUEPAR S.A.	34.538.238.000	8.634.559.500	8.229.652.200	**NO CUMPLE**
BIOETHIC PHARMA S.A.	47.628.000.000	11.907.000.000	19.895.711.235	**CUMPLE**
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	6.718.950.000	1.679.737.500	11.708.200.000	**CUMPLE**
SCAVONE HNOS S.A.	18.711.000.000	4.677.750.000	52.438.615.000	**CUMPLE**
MATHER COMPANY S.R.L.	18.676.980.000	4.669.245.000	10.607.997.600	**CUMPLE**

Habiendo analizado los documentos presentados por la **firma DROGUEPAR S.A.** el comité concluye que las copias de contratos y/o facturaciones remitidas en fecha 13/04/21 NO CUMPLE con lo solicitado en el PBC.

13. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

A continuación, de conformidad al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica y al ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, que se exponen de la siguiente manera:

Muestras:

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: SI APLICA
En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.
Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.
Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.

No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UOCTA - DGAF

1. NOMBRE DEL LLAMADO
2. NOMBRE DE LA EMPRESA
3. N° DE ITEM
4. DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.

El comité de evaluación ha solicitado la presentación de las muestras y las mismas han sido presentadas en tiempo y forma.

	BIOETHIC PHARMA S.A.	**VICENTE SCAVONE & CIA**	**MATHER COMPANY S.R.L.**	**DROGUEPAR S.A.**	**SCAVONE HNOS S.A.**
Copia de la Resolución de Apertura vigente, de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	Cumple Foja 42	Cumple Foja 101-102	Cumple Foja 68-69	Cumple Nota Fecha 13/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21
Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar especialidades farmacéuticas, según como corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	NA	NA	NA	NA	NA
Registro Sanitario Vigente emitido por la DNVS.	Cumple Foja 26	Cumple Foja 105	Cumple Foja 79	Cumple Nota Fecha 13/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21
En caso de que las documentaciones antes mencionadas (Resolución de Apertura y Registro Sanitario) se encuentren vencidas, se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y este Ente certifique que ínterin, el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados.	NA	NA	NA	NA	NA
Copia del Acta de fijación de precios emitida por la DNVS **con fecha anterior a la apertura de ofertas.**	Cumple Foja 27	Cumple Foja 106	Cumple Foja 80	**No Cumple Nota Fecha 13/04/21**	Cumple Nota Fecha 13/04/21
Copia del Certificado de Buenas Practicas de Fabricación y/o Almacenamiento vigente, emitida por la DNVS del oferente, del fabricante y/o del distribuidor, emitida por la DNVS del MSPBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, según corresponda.	Cumple Foja 43	Cumple Foja 107 y 108	Cumple Foja 81-82	Cumple Nota Fecha 13/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21
En caso de ofertarse **medicamentos sintéticos** importados, se deberá presentar Certificado de Buenas	Cumple Foja 32 al 41	N/A	Cumple Nota Fecha 13/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Prácticas de Fabricación o Registro sanitario debidamente legalizada o apostillada vigente, otorgado por las Agencias Reguladoras previstas en el Art. 11 de la Ley N° 3283/07, o EMA o FDA, o Agencias Reguladoras de Referencia (Nivel 4) reconocidas por la OPS					
En caso de productos importados, Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país.	Cumple Foja 44 al 57	N/A	Cumple Nota Fecha 13/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21
Para productos de origen nacional cuyo oferente no sea el fabricante, Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente para ofertar y comercializar el producto de su fabricación ante escribano público.	NA	NA	NA	NA	NA
Copia autenticada de la Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Estupefacientes de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del MSPYBS, en caso de ofertar medicamentos sujetos a control por ley 1340/88.	N/A	N/A	Cumple foja 99	Cumple Nota Fecha 13/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21
Copia autenticada de la constancia expedida por la Secretaria Nacional Antidrogas (SENAD), conforme al Art. 2° de la Ley 1340/88 modificado por Ley 68/92- Registro Nacional de Sustancias Estupefacientes y Drogas Peligrosas, en el caso que oferte productos que lo requieran.	N/A	Cumple fs. 110-111	Cumple Foja 100	Cumple Nota Fecha 13/04/21 según comunicado de SENAD, válido hasta el 30/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21

Habiendo analizado los documentos presentados por la **firma DROGUEPAR S.A.** el comité concluye que NO CUMPLEN con lo solicitado en el PBC, el Acta de Fijación de Precios presentado es de fecha de aprobación 16/04/21 por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, por lo tanto se desestima su oferta. Dicho incumplimiento es la no presentación en tiempo y forma del siguiente documento.

- Acta de Fijación de Precios emitido por la DNVS **con fecha anterior a la apertura de ofertas.**

<u>Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:</u>

	BIOETHIC PHARMA S.A.	VICENTE SCAVONE & CIA	MATHER COMPANY S.R.L.	DROGUEPAR S.A.	SCAVONE HNOS S.A.
Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.	Cumple Fs. 24	Cumple Fs. 112	Cumple Fs. 101	Cumple Fs. 15	Cumple Fs. 15
Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las	Cumple Fs. 24	Cumple Fs. 113	Cumple Fs. 102	Cumple Fs. 16	Cumple Fs. 16

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.					
Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario	Cumple Sipe N° 1635520 Fs. 1	Cumple Fs. 114	Cumple Fs. 103	Cumple Nota respuesta 13/04/2021	Cumple Sipe 1635550 fs 10
Nómina de Funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales.	Cumple Fs. 11 - 12	Cumple Fs. 45 al 54	Cumple Fs. 104 y Sipe	Cumple Fs. 17-18-20 y Sipe	Cumple Fs. 17 al 19
Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	NA	Cumple Certificado N° 99799 fs 18	NA	NA	NA
Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto.	Cumple Foja 25	Cumple 115	Cumple Foja 105-106	Cumple Foja 21	Cumple Nota Fecha 13/04/21
Folletos o catálogos de lo ofertado en español.	Cumple Nota Fecha 13/04/21	Cumple Nota Fecha 14/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21	Cumple Nota Fecha 13/04/21
Presentación de Muestras	Cumple 13/04/21	Cumple 12/04/21	Cumple 13/04/21	Cumple 13/04/21	Cumple 13/04/21

14. <u>CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:</u>

Que, de conformidad a los informes de las evaluaciones realizadas por los miembros del comité de Evaluación, en sus respectivas áreas de competencia, resulta lo siguiente:

- ANÁLISIS TÉCNICO: Realizado por el representante designado Lic. Liz Oviedo, quien ha presentado el resultado de las verificaciones de las especificaciones técnicas de los servicios ofertados y la recomendación final según consta en el informe.

- En cuanto al ANÁLISIS FINANCIERO, este fue elaborado por el representante designado de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Lic. Carlos Cáceres, el cual indica que la empresa oferente cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato.

- Respecto al ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES, el Abg. Carlos Espínola, ha examinado las documentaciones de carácter exclusivamente legal presentado por los oferentes conforme al ámbito de su competencia, así como de los pedidos de informes y documentos formales solicitados. Asimismo, se ha corroborado datos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) a los efectos de contar con todos los documentos legales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por tanto, en base a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del presente proceso licitatorio conforme al siguiente resumen, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la Convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ITEM N°	DESCRIPCION DEL BIEN	RECOMENDACIÓN
1	ATRACURIO BESILATO	LA PRIMERA MEJOR OFERTA CORRESPONDE A LA FIRMA DROGUEPAR S.A., LA MISMA SE DESESTIMA CONFORME A LOS ARGUMENTOS MENCIONADOS EN LOS PUNTOS 12 y 13 DEL PRESENTE INFORME, SEGUIDAMENTE SE ANALIZA LA SEGUNDA MEJOR OFERTA QUE CORRESPONDE A LA FIRMA BIOETHIC PHARMA S.A. Y CONSIDERANDO QUE EL PRECIO OFERTADO SUPERA EN 57% AL PRECIO REFERENCIAL, SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO CONFORME AL ART. 30 inc. c. "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley"
2	MIDAZOLAM	Por abastecimiento simultáneo, se recomienda adjudicar el 60% de la cantidad del contrato a la firma MATHER COMPANY S.R.L. por ser la primera mejor oferta. Seguidamente se recomienda adjudicar el 40% de la cantidad del contrato a la firma SCAVONE HNOS S.A. que presenta la segunda mejor oferta.
3	KETAMINA CLORHIDRATO	SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL ITEM N° 3 CONFORME AL ART. 30 DE LA LEY 2051 INC a. *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*
4	ATRACURIO BESILATO	UNICA OFERTA. SE RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN DEL ITEM A LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. POR CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC.
5	MIDAZOLAM	Por abastecimiento simultáneo, se recomienda adjudicar el 60% de la cantidad del contrato a la firma MATHER COMPANY S.R.L. por ser la primera mejor oferta. Seguidamente se recomienda adjudicar el 40% de la cantidad del contrato a la firma SCAVONE HNOS S.A. que presenta la segunda mejor oferta.
6	KETAMINA CLORHIDRATO	SE RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO EL ITEM N° 6 CONFORME

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

		AL ART. 30 DE LA LEY 2051 INC a. *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*

15. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación de los ítems 2, 4 y 5** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se recomienda declarar desierto el ítem N° 1 CONFORME AL ART. 30 DE LA LEY 2051 INC c. "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien por superar las previsiones presupuestarias de la convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley" **y los ítems N° 3 y 6** conforme AL ART. 30 DE LA LEY 2051 INC a "que no se hubiera presentado oferta alguna".

El Método de Evaluación utilizado es el establecido en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas" y la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

Empresa: MATHER COMPANY S.R.L.
RUC: 80006850-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	Midazolam	5 mg/ml	MIDAZOLAM AGUETTANT 5 mg/ml	Laboratorio Aguettant	FRANCIA	ML	Ampolla	1.428.840	5.490	7.844.331.600
5	Midazolam	5 mg/ml	MIDAZOLAM AGUETTANT 5 mg/ml	Laboratorio Aguettant	FRANCIA	ML	Ampolla	612.360	5.490	3.361.856.400
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL									**11.206.188.000**

Empresa: SCAVONE HNOS S.A.
RUC: 80001916-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	Midazolam	5 mg/ml	MIDAZOLAM 15 mg/3 ml NORMON	Laboratorios Normon S.A.	ESPAÑA	ML	Ampolla	952.560	5.490	5.229.554.400
5	Midazolam	5 mg/ml	MIDAZOLAM 15 mg/3 ml NORMON	Laboratorios Normon S.A.	ESPAÑA	ML	Ampolla	408.240	5.490	2.241.237.600
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL									**7.470.792.000**

Empresa: VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
RUC: 80001446-4

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	MARCA	Fabricante	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
4	Atracurio Besilato	10 mg/ml	ATRACURIO BESILATO 50 MG/5 ML LASCA	VICENTE SCAVONE Y CIA. LABORATORIOS LASCA	PARAGUAY	ML	Ampolla	1.701.000	3.950	6.718.950.000
	MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL									**6.718.950.000.**

Abog. Carlos Alberto Espinola
Dirección [illegible] Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

16. RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

EMPRESA	ÍTEM N°	MONTO TOTAL
MATHER COMPANY S.R.L.	2-5	**11.206.188.000**
SCAVONE HNOS S.A.	2-5	**7.470.792.000**
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	4	**6.718.950.000**
TOTAL Gs. VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL		**25.395.930.000**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE INTERNACIONAL N° 15/2021: Gs. 25.395.930.000. (GUARANÍES VEINTI CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL).

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 19 de abril de 2021, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Carlos Alberto Espínola
Director
Dirección de Normas y Vent. Contractual
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN INTERNACIONAL N° 15/21 "ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE - COVID 19" ID N° 396.913

EMPRESA	ÍTEM	CÓD DE CATALOGO	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	FABRICANTE	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MARGEN DE PREFERENCIA	PRECIO REFERENCIAL	PORCENTAJE DE VARIACION	PRECIO TOTAL
DROGUEPAR S.A.	1	51152001-001	Atracurio Besilato	Ampolla	ML	ACRIS 50	GLAND PHARMA LIMITED	INDIA	3.969.000	8.702		7.633	14%	**34.538.238.000**
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	51152001-001	Atracurio Besilato	Ampolla	ML	ATRACURIO BESILATO 50 mg BIOETHIC PHARMA	GEMEPE S.A.	ARGENTINA	3.969.000	12.000		7.633	57%	**47.628.000.000**
SCAVONE HNOS S.A.	2	51141921-002	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM 15 MG/3 ml NORMON	LABORATORIOS NORMON S.A.	ESPAÑA	2.381.400	5.500		6.601	-17%	**13.097.700.000**
MATHER COMPANY S.R.L.	2	51141921-002	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM AGUETTANT 5 mg/ml	LABORATORIO AGUETTANT	FRANCIA	2.381.400	5.490		6.601	-17%	**13.073.886.000**
SIN OFERTAS POR ANALIZAR	3	51142934-003	Ketamina Clorhidrato	Ampolla	ML				1.543.500	SIN OFERTAS		5.261		
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.	4	51152001-001	Atracurio Besilato	Ampolla	ML	ATRACURIO BESILATO 50 MG/5 ML LASCA	VICENTE SCAVONE Y CIA. LABORATORIOS LASCA	PARAGUAY	1.701.000	3.950		7.633	-48%	**6.718.950.000**
SCAVONE HNOS S.A.	5	51141921-002	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM 15 MG/3 ml NORMON	LABORATORIOS NORMON S.A.	ESPAÑA	1.020.600	5.500		6.601	-17%	**5.613.300.000**
MATHER COMPANY S.R.L.	5	51141921-002	Midazolam	Ampolla	ML	MIDAZOLAM AGUETTANT 5 mg/ml	LABORATORIO AGUETTANT	FRANCIA	1.020.600	5.490		6.601	-17%	**5.603.094.000**
SIN OFERTAS POR ANALIZAR	6	51142934-003	Ketamina Clorhidrato	Ampolla	ML				661.500	SIN OFERTAS		5.261		

Miguel León, Jefe
Dpto. de Fcos. Complementarios y Excepciones
D.G.C. - D.G.A.F
MSP y BS

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2021

"ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE - COVID-19" - ID N° 396.913

EMPRESA N° - BIOETHIC PHARMA S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	13.726.636.115	2,62	15.145.776.833	2,74	28.918.784.174	1,71	2,35	CUMPLE
	Pasivo Corriente	5.246.354.255		5.524.765.958		16.942.424.990			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	5.246.354.255	0,37	5.524.765.958	0,35	16.942.424.990	0,56	0,43	CUMPLE
	Activo Total	14.313.069.592		15.926.274.392		30.007.784.174			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	139.593.783	0,02	1.330.696.689	0,18	2.659.331.996	0,27	0,16	CUMPLE
	Capital	7.290.419.738		7.300.000.000		10.000.000.000			

EMPRESA N° - VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	296.582.866.175	4,10	357.238.158.748	3,77	386.067.972.231	3,38	3,75	CUMPLE
	Pasivo Corriente	72.365.316.484		94.757.077.667		114.286.063.520			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	91.865.316.484	0,24	114.257.077.667	0,25	133.786.063.520	0,27	0,25	CUMPLE
	Activo Total	387.216.000.275		452.240.419.674		501.142.987.852			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	17.054.333.317	0,08	45.336.768.763	0,22	39.258.041.410	0,19	0,16	CUMPLE
	Capital	210.000.000.000		210.000.000.000		210.000.000.000			

EMPRESA N° - MATHER COMPANY S.R.L.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	62.425.519.272	3,39	76.583.582.901	2,10	86.169.157.265	1,36	2,28	CUMPLE
	Pasivo Corriente	18.390.240.866		36.520.588.895		63.214.351.806			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	18.390.240.866	0,27	36.520.588.895	0,38	63.214.351.806	0,51	0,38	CUMPLE
	Activo Total	69.011.479.564		97.289.208.552		124.909.371.321			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	8.065.216.118	1,99	9.937.318.968	2,45	3.174.163.130	0,78	1,74	CUMPLE
	Capital	4.050.000.000		4.050.000.000		4.050.000.000			

EMPRESA N° - DROGUEPAR S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	7.911.345.071	3,03	4.516.676.689	2,77	4.321.048.810	3,88	3,23	CUMPLE
	Pasivo Corriente	2.609.210.218		1.630.168.589		1.114.070.875			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	3.730.919.386	0,36	2.148.060.589	0,24	1.114.070.875	0,16	0,25	CUMPLE
	Activo Total	10.359.992.520		8.857.547.776		7.174.778.646			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	-105.795.204	-0,05	43.569.812	0,02	175.884.814	0,09	0,02	CUMPLE
	Capital	2.000.000.000		2.000.000.000		2.000.000.000			

Lic. Carlos A. Cáceres
DCTA - DGAF

EMPRESA N° - SCAVONE HNOS. S.A.

INDICES FINANCIEROS		AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		Promedio de los 3 años	CALIFICACION
		MONTO	INDICE	MONTO	INDICE	MONTO	INDICE		
LIQUIDEZ	Activo Corriente	194.797.788.586	1,58	182.114.140.060	2,02	210.808.626.843	2,42	2,01	CUMPLE
	Pasivo Corriente	123.357.566.212		90.165.317.354		87.150.578.661			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	124.024.824.894	0,33	115.600.425.527	0,30	113.113.504.215	0,27	0,30	CUMPLE
	Activo Total	380.565.931.130		387.314.095.654		416.893.509.384			
RENTABILIDAD	Utilidad d/ Imp.	34.542.795.575	0,18	24.107.609.070	0,12	36.347.831.775	0,16	0,15	CUMPLE
	Capital	190.000.000.000		200.000.000.000		230.000.000.000			

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2021

"ADQUISICIÓN DE ATRACURIO BESILATO, KETAMINA CLORHIDRATO Y MIDAZOLAM INYECTABLE POR URGENCIA IMPOSTERGABLE - COVID-19" - ID N° 396.913

EXPERIENCIA REQUERIDA

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	25 % DEL MONTO OFERTADO	CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACION
BIOETHIC PHARMA S.A	47.628.000.000	11.907.000.000	19.895.711.235	CUMPLE
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	6.718.950.000	1.679.737.500	11.708.200.000	CUMPLE
MATHER COMPANY S.R.L.	18.676.980.000	4.669.245.000	10.607.997.600	CUMPLE
DROGUEPAR S.A.	34.538.238.000	8.634.559.500	8.251.702.200	NO CUMPLE
SCAVONE HNOS. S.A.	18.711.000.000	4.677.750.000	52.438.615.000	CUMPLE

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF